



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

PROTOCOLO ADICIONAL N° 28/14 AL CONVENIO N° 10/06 ENTRE EL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA  
NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DE LA PROVINCIA DE SALTA,  
PARA LA EJECUCION DEL ACUERDO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN  
LOCAL DEL EMPLEO

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, a través de la SECRETARIA DE EMPLEO con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 15°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARIA", representada en este acto por el Señor Secretario de Empleo, Lic. D. Enrique DEIBE y la MUNICIPALIDAD DE SALTA, con domicilio en la Avenida Paraguay N° 1240, de la Ciudad de Salta, de la Provincia de Salta, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente D. Miguel Ángel ISA, en el Expediente N° 1.593.074/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 256 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 23 de octubre de 2003 se creó el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, el cual tiene como objetivo principal contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de distintas políticas públicas instrumentadas por el MINISTERIO.

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

F 6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ÉSTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

\*2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.\*

Que a través del Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 10/06 celebrado entre este MINISTERIO y el MUNICIPIO, se acordaron ejecutar acciones en concordancia con el PLAN INTEGRAL DE PROMOCION DEL EMPLEO, conforme la Resolución MTEySS N° 256/03.

Que por el Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 165 de fecha 6 de septiembre de 2011 suscripto con el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFobia Y EL RACISMO (INADI) se acordaron articular mecanismos de colaboración para el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la temática del trabajo y la diversidad sexual.

Que en dicho marco la SECRETARÍA suscribió con el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFobia Y EL RACISMO (INADI) el Convenio S.E. N° 80/12 con el objeto de implementar acciones de capacitación y sensibilización en materia de diversidad sexual.

Que la SECRETARIA se compromete en el marco de sus competencias a adoptar las medidas necesarias para facilitar la inclusión de la población TRANS en acciones de formación y empleo promovidas por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a través de las Oficinas de Empleo Municipales que integran la Red de Servicios de Empleo.

Que la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO FEDERAL DE EMPLEO, a través de la Dirección de Gestión Territorial a partir del análisis de

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTEBAN BARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

\*2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.\*

las necesidades que devienen de la ejecución de los compromisos asumidos, ha evaluado la conveniencia de fortalecer las capacidades institucionales del MUNICIPIO para garantizar la implementación de las acciones.

Que la SECRETARIA se ha expedido favorablemente respecto de desarrollar y ejecutar acciones de la línea "Fortalecimiento Institucional de las Capacidades Locales" en el MUNICIPIO.

POR ELLO,

Las PARTES coinciden en celebrar el presente Protocolo Adicional, en el marco de los principios y obligaciones enunciados en el mismo y en las normas vigentes, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La SECRETARIA y el MUNICIPIO por el presente Protocolo Adicional acuerdan ejecutar acciones específicas en relación con la línea: "Fortalecimiento Institucional de las Capacidades Locales", con el objeto de desarrollar acciones en materia de diversidad sexual en el marco del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO y garantizar la implementación de medidas que faciliten la atención e inclusión en acciones de formación de la población TRANS (travestis, transexuales y transgénero) afectada por la problemática de empleo.

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento del objetivo enunciado, el MUNICIPIO se compromete a ejecutar las acciones detalladas en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional, en el modo y bajo las condiciones en él establecidas.

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

\*2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.\*

**TERCERA:** La SECRETARÍA se compromete a:

- brindar asesoramiento técnico, en terreno y/o a distancia al Equipo Técnico Local, a través de los equipos técnicos de la Dirección de Gestión Territorial y de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de la jurisdicción. La Dirección de Gestión Territorial junto a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral acompañarán los procesos de implementación de las acciones a realizar, reservándose el derecho de evaluar la pertinencia de los mismos.
- proporcionar recursos financieros para la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo.

**CUARTA:** La SECRETARIA se compromete a otorgar al MUNICIPIO hasta la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600), mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 45.320.436/45 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, conforme los requisitos exigidos por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS DE LA NACION, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la misma.

**QUINTA:** La suma que se compromete a abonar la SECRETARIA en concepto de cofinanciamiento, establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

\*2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.\*

- a) El MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por la SECRETARIA, a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo las pautas indicadas en el mismo.
- b) El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO, la suma comprometida en DOS (2) cuotas, la primera equivalente a PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 21.840), la segunda equivalente a PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$11.760). La segunda cuota sufrirá el ajuste correspondiente respecto de las metas no alcanzadas;
- c) Son condiciones para el pago de la primera cuota la presentación, por parte del MUNICIPIO, de:
  - i) La documentación respaldatoria sobre su situación fiscal;
  - ii) la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.
- d) Son condiciones para el pago de la segunda cuota el cumplimiento satisfactorio de las metas acordadas en el presente Protocolo Adicional, conforme la evaluación realizada por la Dirección de Gestión Territorial y por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral y la presentación de la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.

La SECRETARIA suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

GR

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



Ministerio de Trabajo,  
• Empleo y Seguridad Social

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

**SEXTA:** Los fondos a asignar por el Ministerio serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 24 - Sistema Federal de Empleo Subprograma 00- Actividad 01 -Partida Parcial 5.7.6 - "Transferencias a Gobiernos Municipales para Financiación de Gastos Corrientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento 11.

**SEPTIMA:** Los fondos transferidos al MUNICIPIO se rendirán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III - Planilla denominada "Rendición de Gastos Corrientes", que consta de los Formularios I/A, II/A, III/A, y IV/A - que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARIA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control intervinientes.

**OCTAVA:** Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando el MINISTERIO comprobare que los fondos transferidos por este último no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por el MUNICIPIO en el presente Protocolo Adicional, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento, ya sea por acción u omisión por parte del MUNICIPIO de una obligación a su cargo, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente, la SECRETARIA intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la SECRETARIA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

F.0718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

exigirá el reintegro total de los fondos que fueron transferidos al MUNICIPIO con motivo del presente Protocolo Adicional.

NOVENA: De verificarse por parte del MUNICIPIO cualquier tipo de anomalía en la ejecución del presente Protocolo Adicional, la SECRETARIA podrá, conforme la gravedad del incumplimiento, apercibir, suspender y/o inhabilitar al Municipio para participar en los Programas cuya ejecución se encuentre a su cargo.

DÉCIMA: Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones financiadas por la SECRETARIA según lo establecido en el presente Protocolo Adicional, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARIA. En virtud de ello, el MUNICIPIO asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula a la SECRETARIA de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional. También correrán por su cuenta y orden todos aquellos gastos correspondientes a la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo Adicional.

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



\*2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.\*

*Ministerio de Trabajo,  
Emprego y Seguridad Social*

**DÉCIMOPRIMERA:** La "SECRETARÍA", a través de la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE EMPLEO, realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo Adicional. La SECRETARIA tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos fijados en el presente Protocolo Adicional, en función de las líneas de acción acordadas.

**DÉCILOSEGUNDA:** Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo Adicional estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación.

**DÉCIMOTERCERA:** A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en este Protocolo Adicional, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición de la SECRETARIA, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

**DÉCIMOCUARTA:** El presente Protocolo Adicional se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en el ANEXO I del presente. Podrá rescindir sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a

GR

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta





\*2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

**DÉCIMOQUINTA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**DÉCIMOSEXTA:** La omisión o demora, por parte de la SECRETARIA en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Protocolo Adicional no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

**DÉCIMO SÉPTIMA:** La contratación de recursos humanos para el desarrollo e implementación de las acciones que se propician por el presente, no implica ni da lugar a relación laboral alguna con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. El MUNICIPIO toma a su cargo el pago de los honorarios de la/las personas contratadas en el marco del presente.

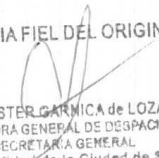
**DECIMOCTAVA:** La SECRETARIA se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de los perfiles profesionales seleccionados para la implementación

GR

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



\*2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.\*

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

de las acciones, de acuerdo a los criterios definidos por la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo.

**DÉCIMONOVENA:** A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de *Febrero* de 2014.

PROTOCOLO ADICIONAL N° *23/14* al CONVENIO MTEySS N° *14/06*

  
Señor D. Miguel Angel ISA  
Intendente del  
Municipio de Salta de la provincia  
de Salta


  
Lic. Enrique DEIBE  
Secretario de Empleo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y  
Seguridad Social

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

*GR*

F.6718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

## ANEXO I

LINEA DE ACCIÓN: Fortalecimiento Institucional de las Capacidades Locales			
Resultados	Medios De verificación	Resultados	
		Primera etapa: a los 180 días de realizada la transferencia	Segunda etapa: a los 180 días de realizada la transferencia
Equipo Técnico Local fortalecido a través de la contratación de UN (1) asistente técnico de acuerdo al perfil definido por la Dirección de Gestión Territorial por un periodo de DOCE (12) meses, quien se desempeñará en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal.	Selección realizada conjuntamente entre el Municipio, la Gecal, la Asesoría de Género y Diversidad Sexual y la DGT, de acuerdo a los TDR definidos en el anexo II.  CV del técnico contratado.  Copia del contrato.	Contrato realizado.	
Realizar la convocatoria de la población trans, articular la incorporación al SCyE y el PJMyMT	Cuatro (4) Informes de la convocatoria de la población trans, articular la incorporación al SCyE y el PJMyMT.	Dos (2) Informes de la convocatoria de la población trans, articular la incorporación al SCyE y el PJMyMT.	Dos (2) Informes de la convocatoria de la población trans, articular la incorporación al SCyE y el PJMyMT.
Relevamiento de las necesidades formativas y laborales de la población que asiste a la OE particularmente la población trans en el Municipio de Salta.	Cuatro (4) Informes del proceso de trabajo: relevamiento, convocatoria, adhesión a los programas del MTEySS, elaborados por el responsable de la Oficina de Empleo Municipal.	Dos (2) Informes del proceso de trabajo: relevamiento, convocatoria, adhesión a los programas del MTEySS, elaborados por el responsable de la Oficina de Empleo Municipal.	Dos (2) Informes del proceso de trabajo: relevamiento, convocatoria, adhesión a los programas del MTEySS, elaborados por el responsable de la Oficina de Empleo Municipal.
Relevamiento de las instituciones de formación con las que trabajar la demanda formativa de la población que asiste a la OE particularmente la población trans detectada.	Reuniones con instituciones de formación para trabajar la oferta formativa en función de la demanda de la	Reuniones con instituciones de formación para trabajar la oferta formativa en función de la demanda de la población trans.	Reuniones con instituciones de formación para trabajar la oferta formativa en función de la demanda de la población trans.

GR

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

\*2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.\*

## ANEXO I

	población trans.	Informes de las reuniones donde consten participantes y resultados de las mismas.	Informes de las reuniones donde consten participantes y resultados de las mismas.
Dos (2) Talleres de sensibilización en temáticas de género y diversidad sexual, dirigidos al ETM y al personal de la OE.	Dos (2) informes que den cuenta de los participantes y del trabajo realizado.	Un (1) informe que de cuenta de los participantes y del trabajo realizado.	Un (1) informe que de cuenta de los participantes y del trabajo realizado.
Participación en las actividades de la OE.	Dos (2) informes sobre la participación en las actividades de la OE.	Un (1) informe sobre la participación en las actividades de la OE.	Un (1) informe sobre la participación en las actividades de la OE.

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

GR



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

## ANEXO II

### TÉRMINOS DE REFERENCIA ASISTENTE TÉCNICO

#### Perfil RRHH

Personas que cuenten con experiencia en trabajo comunitario, y formación en diversidad sexual y género.

- I. Habilidades para el trabajo:
  - ✓ Capacidad de iniciativa y generación de proyectos.
  - ✓ Conocimiento en materia de diversidad sexual y leyes relacionadas con el abordaje de esta temática.
  - ✓ Manejo y administración de los tiempos en cuanto al proceso de trabajo.
  - ✓ Capacidad para trabajar en equipo
  - ✓ Capacidad de interacción y negociación con responsables de otras instituciones públicas y privadas.
  - ✓ Disponibilidad horaria.

#### Funciones

- I. Identificar la demanda en particular de la población trans incorporada al SCyE y el PJMyMT para su posible incorporación en acciones formativas y/o en acciones de promoción del empleo y acompañar los trayectos formativos y ocupacionales
- II. Sensibilizar en temáticas de diversidad sexual y género al municipio e incorporar la perspectiva de género y diversidad sexual en la gestión e implementación de los programas del MTEySS y el municipio.

#### Tareas

- I. Informar y difundir las líneas de trabajo del MTEySS en la población trans y referenciar a la Oficina de empleo como institución generadora de empleo.
- II. Realizar un relevamiento de las necesidades formativas y laborales de la población trans. Articular con el municipio a través de la OE la realización de las entrevistas de dicha población en la plataforma
- III. Acompañar la generación de prestaciones para la población trans
- IV. Acompañar los trayectos formativos y ocupacionales de la población trans

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

\*2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.\*

## ANEXO II

- V. Realizar talleres de sensibilización en la temática de género y diversidad sexual vinculados al empleo al interior del municipio
- VI. Colaborar/participar en el armado de campañas de sensibilización en temáticas de género y diversidad sexual y empleo con los sectores locales.
- VII. Trabajar en la demás tareas requeridas por la coordinación del equipo técnico local
- VIII. Participación en capacitaciones y talleres de formación ligados a empleo, desarrollo local y diversidad sexual
- IX. Participación en los distintos ámbitos y mesas de concertación que se generen o convoquen en el municipio.

Productos

- ✓ Informes quincenales sobre el acompañamiento de los trayectos formativos y ocupacionales de la población trans.
- ✓ Dos Talleres de sensibilización en temáticas de género y diversidad sexual y empleo dirigido a los sectores locales.
- ✓ Taller inicial de difusión de trabajo a realizar con actores locales.
- ✓ Taller de cierre visibilizando las tareas realizadas y los resultados del trabajo.

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

GR



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

ANEXO III

### RENDICION DE CUENTAS

A los fines de la presentación de la Rendición de Cuentas, la MUNICIPALIDAD deberá entregar la misma una vez finalizadas las acciones comprometidas en el presente Protocolo y dispondrá de hasta SESENTA (60) días para presentar dicha documentación ante la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) correspondiente.

Para ello, el MUNICIPALIDAD deberá completar todas las planillas de "Rendición de Gastos Corrientes" obrantes en el presente Anexo, en cada una de sus partes (I, II, III, IV).

En la presentación, y junto con las planillas mencionadas se acompañará las facturas de los gastos e inversiones realizadas en el mismo orden que obran asentadas en la Parte III.A del presente Anexo. Para ser considerados admisibles los comprobantes que se presenten deben cumplir los requisitos de AFIP.


Toda la documentación incluyendo a las facturas, deberá entregarse por duplicado ante la GECAL correspondiente, quien procederá a sellar las copias a modo de recepción y sujeto a revisión.

Las planillas y las facturas originales quedarán en poder de la MUNICIPALIDAD y estarán a disposición del MINISTERIO y de los organismos de control intervinientes.

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

GR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

## Rendición de Gastos Corrientes\*

Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO I/A

DATOS DEL ORGANISMO			
Denominación			
DOMICILIO			
Calle		Nº	
Localidad		C.P.	
Provincia		Teléfono	
e-mail		Fax	
CUIT Nº			

### CODIFICACION PRESUPUESTARIA PROVINCIAL

### DATOS DEL RESPONSABLE DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL ORGANISMO

Apellido y nombres			
Tipo y número de documento de identidad			
Cargo que ocupa en el organismo			
CUIT/CUIL Nº			
IMPORTE TOTAL RENDIDO			
Monto rendido - en letras -			
Monto rendido - en números -	\$		

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

		MIGUEL ANGEL ISA INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Salta
Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

Para uso de la Secretaría de Empleo

\* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

Version 1.0 - 2007

Página 1/8

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARULLA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2011 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.

**Rendición de Gastos  
Corrientes\***  
Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO II/A

RESUMEN DE LOS APORTES Y GASTOS RENDIDOS POR RUBROS		(de acuerdo con la matriz de resultados)
Tipo de gasto - Aportes del organismo	Monto total	
1 - Subtotal	\$	
Tipo de gasto - Transferencias MTEySS - SE	Monto total	
2 - Subtotal	\$	
<b>MONTO TOTAL DE LOS GASTOS REALIZADOS (1+2)</b>		
Son pesos	\$	
- en letras -	- en números -	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

		MIGUEL ANGEL ISA INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Salta
Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

\* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

GR

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.\*

**Rendición de Gastos  
Corrientes\***  
Secretaría de Empleo

Secretaría de Empleo

ANEXO III/A

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

RELACION DE COMPROMISOS DE GASTOS CORRIENTES					
N° de orden	Concepto	Importe en \$	Nombre, denominación o razón social del Proveedor	CUIT N°	Observaciones
Monto total \$					

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Firma del Representante del Organismo		Aclaración		

\* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

  
*GR*  
Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
SILVIA ESTER GARNICA LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

... en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

**Rendición de Gastos  
Corrientes\***  
Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO IV/A

DETALLE DE LAS ACCIONES CUMPLIDAS	
Denominación del organismo	
Nº de CUIT	
Acciones cumplidas <sup>**</sup>	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

\*\* Se solicita que este detalle, respete el mismo esquema de la Matriz de Resultados.

		MIGUEL ANGEL ISA INTENDENTE Municipalidad de la Ciudad de Salta
Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

\* Decreto N° 225.07 - Normas complementarias y modificatorias.

*UR*

CORRESPONDE A DECRETO N° 1344

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1345

**LA VELOZ DEL NORTE S.A.**

► CASA CENTRAL: SALTA  
 Av. Placero Tavella 54  
 Tel: (0387) 4002200  
 Fax: (0387) 4002209 - C.P. 4400  
 e-mail: info-nmg@veloz.com

**CONVENIO**

Entre "LA VELOZ DEL NORTE S.A." CUIT N° 30-54622141-4 con domicilio en Avenida Tavella N° 54 de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. **CARLOS MARÍA LÓPEZ RIZO**, DNI N° 22.336.556, en carácter de Apoderado de la Empresa LA VELOZ DEL NORTE S.A. conforme poder inscripto bajo N° 246, Fs. 498/500, Tomo 622 del Registro de Mandatos de esta Provincia en adelante la **EMPRESA**, por una parte y por la otra "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**", con domicilio en calle Paraguay N° 1240 de la ciudad de Salta, en la provincia de Salta, representada en este acto por el Señor **MIGUEL ANGEL ISA**, D.N.I. N° 13.758.662, en su carácter de Intendente de la misma, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y en representación de la Agreración de Empleados Municipales (ADEMUS) el Señor **ALBERTO CESAR MOLINA**, D.N.I. N° 13.040.897 en su carácter de Secretario General, con domicilio en calle San Martín N° 254 en carácter de nexo entre ambas Instituciones, convienen en celebrar el presente convenio el que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** LA EMPRESA concede de manera voluntaria, un descuento del 15% (quince por ciento) sobre los pasajes correspondientes a las líneas nacionales y provinciales que explota LA VELOZ DEL NORTE S.A. a favor de los empleados y jubilados de la MUNICIPALIDAD. -----

**SEGUNDA:** El descuento no es acumulable con otro tipo de promociones existentes ni tendrá alcance en el tramo SALTA – GRAL. GUEMES - SALTA.-----

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD, a través de la dependencia pertinente, se compromete a certificar mediante constancia firmada por el funcionario autorizado conforme la cláusula SEXTA del presente, la relación de dependencia del empleado perteneciente a esa institución, que requiera los servicios antes mencionados. En todos los casos el empleado municipal y/o jubilado deberá presentar al momento de compra del pasaje el Documento Nacional de Identidad y su último recibo de sueldo.-----

**CUARTA:** El presente beneficio tendrá alcance también para el grupo familiar primario de los empleados, constituido por cónyuge e hijos. En este caso también LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a sus registros, deberá certificar la acreditación del vínculo familiar antes mencionado mediante constancia firmada por el funcionario autorizado conforme la cláusula SEXTA del presente. Dicho beneficio estará disponible en todos los puntos de venta de la Empresa contra entrega del cupón al momento de adquirir el pasaje.-----

CORRESPONDE A DECRETO N° 1345

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta



# LA VELOZ DEL NORTE S.A.

CASA CENTRAL SALTA:  
Av. Platanos Toribio 54  
Tel: (0387) 4002200  
Fax: (0387) 4002209 - C.P. 4400  
e-mail: info@ccsalta.com

**QUINTA - RESCISION:** El presente tendrá vigencia desde su firma por el término de un año y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, debiendo comunicar tal decisión de modo fehaciente con una anticipación de 20 (veinte) días. La rescisión no dará derecho a ninguna de las partes a efectuarse reclamos y/o indemnizaciones de ninguna especie.-----

**SEXTA:** LAMUNICIPALIDAD, se compromete a comunicar por escrito a la EMPRESA dentro de los diez (10) hábiles a partir de la celebración del presente, la nómina de los funcionarios autorizados a firmar los CUPONES DE DESCUENTO y/o cualquier modificación que se produjera en lo sucesivo.-----

**SEPTIMA - JURISDICCION Y DOMICILIO:** Para todos los efectos legales de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados en la primera parte de este instrumento y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta (Distrito Centro), renunciando a cualquier otro fuero o junsdicción que pudiera corresponder.-----

--- Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de Agosto de dos mil catorce.--

  
Miguel Angel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta



CORRESPONDE A DECRETO N° 1345

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARMICA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A ORDENANZA 14801

## ANEXO

	TITULAR	D.N.I.	DOMICILIO	MATRICULA	GPO FLIAR
1	TURQUINI, MALCOM JULIO	37.786.311	MZA324 LOTE 1	122.248	3
2	GUERRA, NELLY ISABEL	18.019.684	MZA 324 LOTE 2	122.249	5
3	MOREIRA, LUISA	14.496.626	MZA 324 LOTE 3	122.250	2
4	CHOQUE, SILVANA	23.140.981	MZA 324 LOTE 4	122.251	3
5	MORALES, GLADYS MABEL	26.502.132	MZA 324 LOTE 5	122.252	9
6	CONDORI, ESTER EULOGIA	4.170.385	MZA 324 LOTE 6	122.253	4
7	PEDRO CHOQUE, ROSENDA	92.932.581	MZA 324 LOTE 7	122.254	5
8	FLORES, ALFREDO LAZARO	20.630.932	MZA 324 LOTE 8	122.255	6
9	TORRES, SILVIA EUZABETH		MZA 324 LOTE 9	122.256	
10	GONZALEZ, CLARA FLORENCIA	25.122.791	MZA 324 LOTE 10	122.257	6
11	ACORIA, ESTELA IRMA	22.254.321	MZA 324 LOTE 11	122.258	4
12	LIQUIN, PABLO JOSE	36.979.560	MZA 324 LOTE 12	122.259	8
13	LUNA, MARGARITA BEATRIZ	27.160.400	MZA 324 LOTE 13	122.260	5
14	CASTILLO, AIDA LETICIA	16.297.366	MZA 324 LOTE 14	122.261	6
15	1 BARRA, ROSA	11.775.127	MZA 324 LOTE 15	122.262	4
16	REYES, PAOLA ALEJANDRA	30.296.553	MZA324 LOTE 16	122.263	4
17	ROJAS, RAMON OCTAVIO	23.652.522	MZA 324 LOTE 17	122.264	6

1	NIEVA, ADRIANA DEL VALLE	25.522.765	MZA 326 A LOTE 1	122.230	2
2	OVEJERO, LUIS GUILLERMO	12.957.862	MZA 326 A LOTE 2	122.231	1
3	JOSE, GRISELDA	24.891.082	MZA 326 A LOTE 3	122.232	4
4	ALSOGARAY, CRISTINA DEL VALLE	22.150.415	MZA 326 A LOTE 4	122.233	6
5	CONDORI GUTIERREZ, CLAUDIO	92.760.573	MZA 326 A LOTE 5	122.237	7
6	SANCHEZ, CARLOS MERARDO	18.230.475	MZA 326 A LOTE 6	122.235	3
7	ARCE, LUISA	3.165.891	MZA 326 A LOTE 7	122.236	3
8	ALVAREZ, ROSALIA MARCELINA	27.700.879	MZA 326 A LOTE 8	122.237	7
9	TORRES, ANA CLARA	23.652.582	MZA 326 A LOTE 9	122.238	3
10	TORRES, MARIA	25.618.865	MZA 326 A LOTE 10	122.239	5
11	CASTELLANO, IRMA BEATRIZ	24.562.958	MZA 326 A LOTE 11	122.240	6
12	BERNABER, RAMON GUZMAN	7.258.209	MZA 326 A LOTE 12	122.241	2
13	GARCIA, CARLOS FEDERICO	28.260.425	MZA 326 A LOTE 13	122.242	3
14	GASPAR PORTAL, JUAN CARLOS	32.805.445	MZA 326 A LOTE 14	122.243	5
15	REALES, ELADIA DELVALLE	16.297.346	MZA 326 A LOTE 15	122.244	6
16	CASASOLA, SERGIO DANIEL	16.129.186	MZA 326 A LOTE 16	122.245	7
17	MALDONADO, ADRIANA P.	24.354.610	MZA 326 A LOTE 17	122.246	5
18	CRUZ, MACARIA	12,364.759	MZA 326 A LOTE 18	122.247	13

1	ARIAS, GABRIELA PATRICIA	36.280.439	MZA 326 B LOTE 1	122.212	2
2	LERA, EMMA DEL VALLE	21.487.910	MZA 326 B LOTE 2	122.213	2
3	RUEDA, CAROLINA PATRICIA	24.359.431	MZA 326 B LOTE 3	122.214	5
4	DIAZ, MARIA MERCEDES	21.792.102	MZA 326 B LOTE 4	122.215	6
5	RIVAS, SANDRA LILIANA	24.456.981	MZA 326 B LOTE 5	122.216	4
6	GONZALEZ, MARCELA ROSALIA	28.260.427	MZA 326 B LOTE 6	122.217	4
7	CORVERA, MIGUEL ANGEL	12.958.810	MZA 326 B LOTE 7	122.210	5
8	FLORES, LUISA RAMONA	17.581.719	MZA 326 B LOTE 8	122.219	7
9	CASIMIRO, AZUCENA	23.939.323	MZA 326 B LOTE 9	122.220	5
10			MZA 326 B LOTE 10	122.221	
11	CASIMIRO, CERAFIN	17.950.307	MZA 326 B LOTE 11	122.222	5
12	ARGAÑARAZ, SANTOS RAFAEL	23.962.786	MZA 326 B LOTE 12	122.223	1

13	RIVERA, GLORIA BEATRIZ	32.631.584	MZA 326 B LOTE 13	122.224	5
14	PEREZ, MIRTA	17.440.4S7	MZA 326 B LOTE 14	122.225	6
15	PELOC, MARINELA	26.375.194	MZA 326 B LOTE 15	122.226	3
16	LAZO, NORMA PATRICIA	21.006.538	MZA 326 B LOTE 16	122.227	6
17	GUERRERO, GABRIELA ESTER	25.494.952	MZA 326 B LOTE 17	122.228	7
18	MAGNO, ELIODORA ANDRES	8.174.153	MZA 326 B LOTE 18	122.229	10